

Sunchales, 5 de junio de 2000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1310 / 00

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Obra "Desagües Cloacales para los barrios Colón y Villa del Parque", y;

CONSIDERANDO:

Que los propietarios de la totalidad de los lotes de la manzana 22 y 23 ubicados con frente sobre calle Silvestre Begnis (lado norte) solicitaron la posibilidad de acceder a la red cloacal;

Que esta posibilidad es atendible ya que dicha calle fue afectada por el proyecto original. Como las manzanas 22 y 23 no estaban loteadas, solamente se incorporaron al servicio los propietarios de las manzanas 16 y 17 cuyos lotes corresponden al lado sur de la calle Silvestre Begnis;

Que evaluando esta posibilidad se aprovecha el tendido existente debiendo realizar solamente las conexiones domiciliarias de los nuevos lotes a incorporar;

Que en este contexto aceptar la petición se ajustaría a los porcentajes aceptados por la normativa vigente en el monto a asignar para su ejecución, por lo que es suficiente ampliar las partidas convenidas con la empresa contratista de la obra original;

Que la circunstancia planteada no puede ser tomada como similar a la de otros sectores entre los pocos que aún no cuentan con el servicio de cloacas ya que no implica una ampliación de obra sino una incorporación a la red existente;

Que por lo demás, las condiciones que se establezcan para los nuevos beneficiarios, serán idénticas a los exigidos a los frentistas de la obra original;

Que a tales efectos se han remitido a los propietarios que han solicitado la incorporación a la red cloacal lo que deben abonar en concepto de contribución de mejoras que tendrá carácter de obligatorio y está a cargo de los propietarios de los inmuebles beneficiarios;

Que la totalidad de los propietarios de los lotes, que solicitan la incorporación a la red han contestado en forma favorable, manifestando su aceptación mediante la devolución de la nota con el plan de cuotas elegidos;

Que para el cálculo del régimen tributario de contribución de mejoras, se ha definido el monto a abonar por cada frentista beneficiado considerando los mismos valores por cada metro de frente y por cada metro cuadrado de superficie de lote afectado que para la obra original;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1310 / 00

Art. 1°: Incórporese a la Obra "Red de Desagües Cloacales para los barrios Colón y Villa del Parque", los lotes de las manzanas 22 y 23 ubicados con frente sobre calle Silvestre Begnis.-

Art. 2°: Créase a los fines del pago de la obra dispuesta en régimen tributario de contribución de mejoras, que tendrá carácter de obligatorio y estará a cargo de los propietarios de inmuebles beneficiados de esta incorporación.

Para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de Desagües Cloacales, se establecen los mismos valores por mt. de frente y por

cada mt2. de superficie de lote afectado, que para la obra original, lo que según Ordenanza N° 1249/98 fueron establecidos en:

VMF: \$/mt. 35,81.-

VSI: \$/mt2. 0,622.-

El importe total (IT) a abonar por cada contribuyente surgirá de aplicar la siguiente ecuación:

IT: $(35,81 \times UTF) + (0,622 \times UTS)$.-

Art. 3°: Establécese que por lo demás, las condiciones que se establezcan para los nuevos beneficiarios, serán idénticas a las exigidas por Ordenanza Nro.1249/98 en los artículos:7°), 8), 9°), 10°), 11°), 12°), 13°), 14°), 15°), 17°), 18°, 19°), 20°), 21°), 22°) y 23°).-

Art. 4°: Forma parte de la presente Ordenanza copia de la nota enviada por los solicitantes y copia de las notas recibida de la totalidad de los beneficiarios con la aceptación de los montos que deben abonar para la incorporación a la obra.

Art. 5°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de junio del año dos mil.-